

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 044 -2017-SANIPES/OA**

Surquillo, 08 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 805-2016-SANIPES/OA/UA de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 006-2017-SANIPES/OA de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 025-2017-SANIPES/OAJ de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 013-2017-SANIPES/OPP de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 004-2016-MAE de fecha 12 de diciembre de 2016, el señor Abog. MAEG ALBERTO ARRIOLA ESCALANTE detalla que mediante Orden de Servicio N° 2288-2016, fue contratado como especialista en gestión pública para la revisión técnica de los expedientes de contratación generados para la implementación del Almacén y el Archivo Central del SANIPES, haciendo entrega del Informe N° 001-2016-MAE, con fecha 10 de octubre de 2016, el mismo que contiene los resultados de la revisión efectuada, indicando además que con Carta N° 002-2016-MAE, entregó el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-66, por el importe de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que se encuentra pendiente de cancelación, solicitando por ello el reconocimiento de pago del servicio ejecutado;

Que, con Memorando N° 3381-2016-SANIPES/OA de fecha 20 de diciembre de 2016, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Abastecimiento proceda a efectuar la indagación en el mercado sobre el valor del servicio proporcionado por el señor Abog. MAEG ALBERTO ARRIOLA ESCALANTE, obteniendo como respuesta el Informe N° 805-2016-2016-SANIPES/OA/UA de fecha 28 de diciembre de 2016, en el cual se concluye que el valor facturado respecto del "Servicio de Especialista en Gestión Pública para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", por el monto total ascendente a S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) se encuentra adecuadamente establecido al mercado, considerando la información obtenida en la indagación ejecutada;

Que, mediante Informe N° 006-2017-SANIPES/OA de fecha 17 de enero de 2017, la Oficina de Administración luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente administrativo de reconocimiento, y teniendo en cuenta los pronunciamientos emitidos sobre el enriquecimiento sin causa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, entre ellos la Opinión N° 077-2016/DTN, concluye que se encuentra plenamente acreditado el enriquecimiento sin causa en favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dado que el señor Abog. MAEG ALBERTO ARRIOLA ESCALANTE, proporcionó el servicio de especialista en gestión pública para la revisión técnica de los expedientes de contratación generados por la implementación del Almacén y el Archivo Central del SANIPES, cuyo entregable fue remitido a la Dirección Ejecutiva del SANIPES, motivo por el cual corresponde el reconocimiento de deuda por un monto ascendente a S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 soles), en favor de dicho profesional;



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



para la revisión técnica de los expedientes de contratación generados para la implementación del Almacén y el Archivo Central del SANIPES, a cargo del señor Abog. MAEG ALBERTO ARRIOLA ESCALANTE v) la buena fe del señor Abog. MAEG ALBERTO ARRIOLA ESCALANTE, se acredita con la ejecución del servicio de especialista en gestión pública para la revisión técnica de los expedientes de contratación generados para la implementación del Almacén y el Archivo Central del SANIPES, conforme a los Términos de Referencia de la Solicitud de Servicio N° 3027-2016-SANIPES/DE;

Con los visados de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1954 del Código Civil.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor del señor Abog. MAEG ALBERTO ARRIOLA ESCALANTE, el pago de la suma ascendente a S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 soles), por la ejecución del servicio de especialista en gestión pública para la revisión técnica de los expedientes de contratación generados para la implementación del Almacén y el Archivo Central del SANIPES, que consta en el Recibo de Honorarios Electrónico N° E001-66, emitido el 11 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y la Unidad de Tecnología de la Información adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en el marco de sus competencias.

Artículo 3°.- REMITIR la documentación pertinente a la Unidad de Abastecimiento para que elabore el reporte regulado en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, y posteriormente lo derive al Secretario Técnico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES en materia de régimen disciplinario y procedimiento sancionador establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, a fin que realice la precalificación de las presuntas faltas y sanciones que pudieran derivarse ante los servidores y funcionarios que hayan participado en la contratación irregular del precitado servicio por parte del señor Abog. MAEG ALBERTO ARRIOLA ESCALANTE.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Mg. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Administración